

**Periódico:** El Financiero.

**Título:** Senado aprueba prisión preventiva para quien use programas sociales con fines electorales y por otros delitos graves.

**Tema:** Asistencia Social

**Subtema:** Senado aprueba prisión

**Referencia:** Ortega, E. (18 de febrero de 2021). Senado aprueba prisión preventiva para quien use programas sociales con fines electorales y por otros delitos graves. El Financiero. Recuperado de: <https://bit.ly/2U6r2LH>

**Resumen:**

**Senado aprueba prisión preventiva para quien use programas sociales con fines electorales y por otros delitos graves**

El pleno del Senado aprobó, con 62 votos a favor, 36 en contra y una abstención, una minuta con la legislación que reglamenta la figura de prisión preventiva oficiosa para los delitos considerados graves, entre ellos, el uso de programas sociales con fines electorales. Enviada al Ejecutivo para su promulgación, esta reforma, que tuvo su origen en la Cámara alta en julio de 2020, establece la legislación secundaria relacionada con la modificación al artículo 19 de la Constitución. Esta reforma amplía el catálogo de delitos graves a los que se les aplicará la prisión preventiva oficiosa: feminicidio, robo de casa habitación, uso de programas sociales con fines electorales, violencia sexual contra menores, corrupción, desaparición forzada, robo al transporte de carga y huachicol. El Senado avaló el cambio realizado por la Cámara de Diputados para descartar la aplicación de la prisión preventiva oficiosa a los delitos cometidos con arma réplica, como se establecía en la propuesta original. De acuerdo con los senadores, aplicar esta figura a los delitos cometidos con armas réplica, implicaría la creación de un tipo penal que no fue incorporado por el Constituyente Permanente en el artículo 19 de la Constitución. Esta reforma deberá aplicarse sin excepción, incluidos los "siervos de la nación" del gobierno federal.

**Responsable:** Itzel Bravo López